



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.552 / 2013.

ZAPALLAR, 18 de Octubre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.844/2012, de fecha 09 de Julio de 2012, que Aprueba Bases de Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Privada N° 48/2012, denominada "Contratación de Proyecto para la Digitalización de Archivos y Gestión Documental de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.440/2012 de fecha 20 de Agosto de 2012 que adjudica la Propuesta Privada N° 48/2012, denominada "Contratación de Proyecto para la Digitalización de Archivos y Gestión Documental de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.968 de fecha 26 de septiembre de 2012 que aprueba Contrato Digitalización de Archivos y Gestión Documental de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Zapallar.
- Registro de Instrumentos Públicos Digitalización de Archivos y Gestión Documental de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

1° APRUEBASE MODIFICACION N° 1 DE CONTRATO DE "DIGITALIZACION DE ARCHIVOS Y GESTION DOCUMENTAL DE LA DIRECCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece STORBOX S.A., Rut. N° 96.700.620-3, representada legalmente por don Pedro José Quiñones Flores, cédula de identidad N° ~~28.700.269-9~~ y don Ary Eduardo Acuña Montt, cédula de identidad N° ~~7.995.806-9~~, suscrito con fecha 18 de Octubre de 2013 ante la Notaría Pública de la Ciudad de La Ligua, y que consta bajo Repertorio N° 2070 a fojas 5463 del año 2013.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La presente modificación de contrato tiene por finalidad ampliar el objeto del contrato mediante la digitalización extraordinaria de aproximadamente diez mil ochenta planos y treinta y siete mil ochocientas hojas correspondientes a archivos históricos de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, permitiendo la digitalización y gestión documental de los documentos y planos adicionales a los contemplados en el contrato original.

2º La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma extraordinaria de **\$ 13.391.118.-** (trece millones trescientos noventa y un mil ciento dieciocho pesos) IVA incluido, por lo que el valor total del contrato ascenderá a **\$ 58.028.178.-** (cincuenta y ocho millones veintiocho mil ciento setenta y ocho pesos) IVA incluido, valor que se pagará al contratista de la misma forma establecida en el contrato original.

3º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

4º **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.22.08.999.013.000** denominada "Otros servicios".



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.4552.2013.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OBRAS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL DAF / JKR / SEC / pfc.

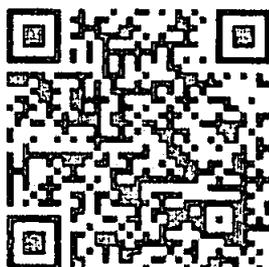


COPIA AUTORIZADA
Notaría de La Ligua Alina Morales Tortora

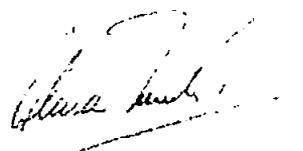
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notaría de La Ligua Alina Morales Tortora certifica que la copia de fojas 5463 número 2070 correspondiente al Registro de Instrumentos Públicos del año 2013, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Notaría de La Ligua Alina Morales Tortora.-
Uribe 150, La Ligua - Chile.-
Repertorio Instrumentos Públicos N° 2070 - 2013.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 7
Carátula N° 97805.- Código retiro c0cc8
La Ligua, 04 de noviembre de 2013.-




N° Certificado 12345776795.-
www.fojas.cl


ALINA MORALES TORTORA
NOTARIO PÚBLICO
Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA

Emite el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 12345776795 - Verifique validez en www.fojas.cl -

**ALINA DEL CARMEN
MORALES TORTORA**

Digitally signed by ALINA DEL CARMEN MORALES TORTORA
Date: 2013.11.05 08:03:35 -03:00
Reason: Notario Publico y Conservador de Bienes Raíces
Location: La Ligua - Chile

Pag: 1/7

Alina del Carmen

Fjs. 5463.- N° 3070.- Año 2013. Repertorio N° 3070.-
CapM /

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO DE CONTRATO
DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y GESTION
DOCUMENTAL DE LA DIRECCION DE OBRAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
STORBOX S.A.

En La Ligua, Comuna del mismo nombre República de Chile, a dieciocho de Octubre del año dos mil trece, ante mi, **ALINA MORALES TORTORA**, Abogado y Notario Público Titular de esta ciudad, con oficio para estos efectos en calle Uribe número ciento cincuenta, Comparecen: Por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones cincuenta mil cuatrocientos guión seis, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos siete guión cero, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco número trescientos noventa y nueve, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante "EL MUNICIPIO" o "EL MANDANTE", y, por la otra parte, comparece **STORBOX S.A.**, Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos mil seiscientos veinte guión tres, representada legalmente por don **PEDRO JOSE QUIÑONES FLORES**

REPERTORIO N° 3070
BOLETA N° 5463



Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Pzema Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 12345776795 Verifique validez en <http://www.fojns.cl>

GUERRA, peruano, casado, contador, cédula de identidad para extranjeros número veintitrés millones setecientos mil doscientos treinta y nueve mil guión tres, y don Ary Eduardo Acuña Montt, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número siete millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos seis guión nueve, todos domiciliados para estos efectos en Panamericana Norte número dieciocho mil novecientos, Región Metropolitana, y de paso por ésta; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que vienen en celebrar la modificación número uno de contrato de Digitalización de Archivos y Gestión Documental de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Zapallar en los términos establecidos en las cláusulas del presente instrumento.- **PRIMERO:** Antecedentes.- Con fecha veinticinco de Septiembre del año dos mil doce, en esta misma Notaría, bajo Repertorio número dos mil ciento ochenta y siete, a fojas cinco mil doscientos treinta y cinco, número dos mil ciento ochenta y siete, del año dos mil doce, las partes suscribieron contrato de "Digitalización de Archivos y Gestión documental de la Dirección de Obras de La Municipalidad de Zapallar", aprobado por Decreto de Alcaldía número tres mil novecientos sesenta y ocho / dos mil doce, de fecha veintiséis de Septiembre de dos mil doce.- **SEGUNDO:** Objeto, Plazo Y Precio Del Contrato - El objeto del contrato es la contratación del servicio de digitalización de archivos y gestión documental de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consistiendo en la digitalización aproximada de treinta y tres mil seiscientos planos y ciento veintiséis mil hojas correspondiente a archivos históricos de la Dirección de Obras, contemplando: a) La preparación de la documentación para la digitalización; b) Digitalización de la documentación e ingreso de descriptores en la base de datos; c) Dejar la documentación en orden y en el mismo o mejor estado inicial; d) Almacenar, ordenar, clasificar, custodiar y registrar los archivos físicos documentales; e) La provisión de un software y soporte que permita el manejo, visualización, administración y consultas de los archivos digitalizados; f) Implementación y capacitación correspondiente a los administradores y usuarios g) Los objetivos contenidos en las especificaciones

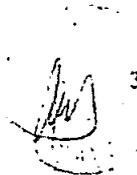


técnicas de la licitación que rige el contrato.- El plazo de ejecución del contrato es de tres años contados desde la suscripción del contrato o hasta el agotamiento de los recursos disponibles - Además, el precio total del contrato ascendió a cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil sesenta pesos, IVA incluido.-

TERCERO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral diecisiete de las Bases Administrativas, cláusula duodécima del contrato de "DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", carta de fecha cinco de septiembre del año dos mil trece del Gerente Comercial de STORBOX S.A., don Cristián Momberg Merino, dirigida a la Unidad Técnica del contrato, y Memorandum número veinticinco/dos mil trece, emitido por el Encargado de Informática de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se solicita la ampliación del contrato en un treinta por ciento de su valor, fundado en que los volúmenes de documentos a digitalizar son mayores a los originalmente previstos en el contrato.-

CUARTO: MODIFICACIÓN - En virtud de lo mencionado en la cláusula anterior, las partes contratantes, ambas debidamente representadas, vienen en Modificar el contrato de "DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR" en el sentido de ampliar el objeto del contrato mediante la digitalización extraordinaria de aproximadamente diez mil ochenta planos y treinta y siete mil ochocientos hojas correspondiente a archivos históricos de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, permitiendo la digitalización y gestión documental de los documentos y planos adicionales a los contemplados en el contrato original por hasta el total en pesos chilenos que se indicará en la cláusula quinta del presente instrumento.-

QUINTO: PRECIO DEL AUMENTO.- La Ilustre Municipalidad de Zapallar, como consecuencia de la ampliación del contrato antes señalado, pagará la suma extraordinaria de trece millones trescientos noventa y un mil ciento dieciocho pesos, IVA incluido, por lo que el valor total del contrato ascenderá a cincuenta y ocho millones veintiocho mil ciento setenta y ocho pesos, IVA incluido, valor que se pagara al contratista de la



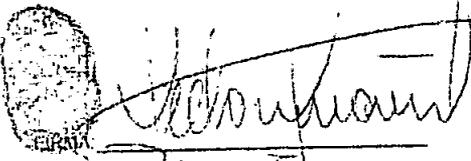
Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
A.A. Estema Corte Supremo de Chile.-
Certificado Nº 123-83776795 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

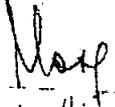
misma forma establecida en el contrato original.- **SEXTO:** GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE MODIFICACIÓN NÚMERO UNO DE CONTRATO.- El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación número uno del contrato de la misma forma que el contrato original, es decir, mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones cincuenta mil cuatrocientos guión seis, domiciliada en calle Germán Riesco número trescientos noventa y nueve, comuna de Zapallar.- Este instrumento, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y la presente modificación, deberá otorgarse por un monto correspondiente al cinco por ciento del valor total del contrato, incluyendo la presente modificación en él, y mantener una vigencia de, a lo menos, sesenta días adicionales al plazo del aumento contemplado en la presente modificación número uno de contrato - Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, el que deberá expresarse en pesos chilenos.- **SÉPTIMO:** SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente modificación número uno de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, en las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, oferta económica y demás antecedentes acompañados a la propuesta pública denominada "DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", y que forma parte integrante de la presente modificación número uno de contrato para todos los efectos legales - **OCTAVO:** DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio convencional en la comuna de La Ligua, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **NOVENO:** PERSONERÍA.- La personería de don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, con fecha treinta de Noviembre de dos mil doce.- La personería de don PEDRO JOSE



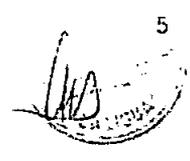
QUIÑONES FLORES GUERRA y de don ARY ACUÑA MONTT, consta de Escritura Pública de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, ante la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo repertorio número veinticinco mil ochocientos sesenta y seis guión dos mil doce; documentos que no se insertan a expresa solicitud de las partes.- Conforme con la redacción del abogado Juan Cristóbal Solís Lobos, quién figura como tal en el registro que lleva el Poder Judicial a través de su página web www.poderjudicial.cl. En Comprobante y previa lectura, firman los comparecientes con el Notario que autoriza. Se da Copia. Queda anotada en el Libro de Repertorio con el número

FIRMA 
NOMBRE ARY EDUARDO
ACUÑA MONTT
CED. ID. N° 7 395 806-9

FIRMA 
NOMBRE PEDRO JOSE
QUIÑONES FLORES GUERRA
CED. ID. N° 33 400 239-3

FIRMA 
NOMBRE Alina Morales Tortora
Notaria
CED. ID. N° 4489307-0



5




Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA. Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 123-45-776-333 Verifique validez en <http://www.foja.cl>.

[Handwritten signature]
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA S.A.
CALLE DE LA UNIÓN 1000, SANTIAGO, CHILE
RUT 15.111.111-1



Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
S.A. Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 12345776795 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-